

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 34 23 de marzo de 2021

“Por medio de la cual se apertura la CONVOCATORIA DE AGRUPACIONES CORALES EN EL MARCO DEL XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 **“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”**, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que el Festival del dulce hace parte de las celebraciones de los festivales gastronómicos de la Ciudad de Cartagena de Indias; propende por la salvaguarda del patrimonio inmaterial y el reconocimiento de las tradiciones ancestrales culinarias; promoviendo la gastronomía local a través del apoyo a las personas que difunden, promueven y preservan la elaboración de los dulces típicos cartageneros; en ese sentido, se apunta al fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía cartagenera.

Que las agrupaciones corales como bienes culturales y vehículos de conservación de nuestro patrimonio cultural y de las tradiciones, están invitadas a hacer parte del XI Festival del dulce Cartagenero con el fin de sensibilizar a la comunidad y audiencia en la apreciación de la diversidad y belleza del género musical y enriquecer el Festival como parte de la agenda cultural; que surge de la necesidad de preservar saberes tradicionales alrededor de las prácticas de los portadores culinarios en lo relacionado con la elaboración de los dulces típicos, con el fin de salvaguardar y mantener el legado histórico que hace parte de los procesos identitarios, arraigados en los saberes tradicionales populares y del patrimonio cultural inmaterial que abarca un amplio campo y que está “constituido por un complejo conjunto de activos sociales, de carácter cultural, que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia. Comprende no sólo los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de un grupo humano, que hunden sus raíces en el pasado y que se perpetúan en la memoria colectiva, sino también los apropiados socialmente en la vida contemporánea de las comunidades y colectividades sociales” (MINISTERIO DE CULTURA).

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene

por objeto, entre otros, La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural.

Que el programa patrimonio inmaterial sobre prácticas significativas para la memoria, propende por el Fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía cartagenera, para mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad y la integración de la comunidad.

Que la presente Convocatoria tiene un valor total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000) y se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal N° 70 del 23 de marzo de 2021, la cual constituye parte integral de este acto administrativo.

Que en virtud a lo anterior se considera pertinente la apertura de la presente convocatoria de estímulo para la selección de los corales que participaran en el del XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la **CONVOCATORIA DE AGRUPACIONES CORALES EN EL MARCO DEL XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO**, cuyo objeto busca promover la participación de agrupaciones corales del Distrito, con el fin generar espacios para la difusión de los repertorios corales y la apreciación de la diversidad de experiencias y sonidos musicales en el marco de la XI versión del Festival del Dulce Cartagenero.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el documento Bases de la Convocatoria como parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad Presupuestal N° 70 del 23 de marzo de 2020.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2021.



SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL IPCC

Reviso: G. Pianeta



Proyectó: L. Munera

